

MENDOZA, 19 de agosto de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 41486/2023**, donde se tramita el llamado a concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, para desempeñar funciones de Apoyo Académico en Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administrativa de esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que el referido concurso se sustanciará en el marco de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS, por la cual se aprobó la “Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo”, y la Circular Nro. 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General Económica Financiera y la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, informan que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado,

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 1 de agosto de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar el llamado a concurso que tramita en estas actuaciones y, en consecuencia, solicitar al Consejo Superior la autorización para su efectivización.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 8 de agosto de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- SOLICITAR al Consejo Superior la autorización para el llamado a concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, para desempeñar funciones de Apoyo Académico en Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administrativa de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2.- Comunicar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG
AL

-ANEXO-

**PEDIDO DE AUTORIZACIÓN PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE
APOYO ACADÉMICO**

Ordenanza Nro. 91/2023-CS

SEÑORA RECTORA:
CONT. Esther Sánchez

El presente pedido de autorización ante el Consejo Superior sobre el llamado a concurso para la cobertura de vacantes del personal de apoyo académico corresponde al siguiente detalle:

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Educación
- b) Unidad Organizativa: Dirección General Administrativa
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Recursos Humanos

2) Datos del concurso:

- a) Clase de concurso: Abierto
- b) Metodología de evaluación: Antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: SIETE (7)

6) Detalles del cargo:

- a) Funciones específicas
 - Atención al público en general.
 - Utilización de los sistemas universitarios, Control de trámites, expedientes provenientes de rectorado, diferentes unidades académicas, instituciones externas y Áreas, Direcciones y Secretarías de la FED.
 - Elaborar notas e informes a requerimiento de las autoridades.
 - Control de Declaraciones Juradas y elaboración de informes de incompatibilidades.
 - Asesorar y confeccionar informes sobre Reglamentación previsional.
 - Asesorar y confeccionar informes sobre tramites generales: Postítulo, Antigüedad, Reconocimiento de antigüedad, Efectiva Prestación.
 - Mantener actualizados los legajos papel y digital del personal de la Facultad, archivando las resoluciones correspondientes, GIP.
 - Diagramar y ejecutar los procedimientos para la solicitud de prórroga de los cargos docentes interinos.
 - Cargas de datos personales en SIU MAPUCHE.
 - Carga, transferencia y búsqueda de documentación en SIU SUDOCU.
 - Asesorar al personal ingresante con contrato de locación y monotributo.

JLV

LG

AL

7) **Cantidad de cargos:** UNO (1)

8) **Horario de desempeño previsto:** 14 a 21 hs

9) **Remuneración del cargo:** importe vigente a la fecha del llamado a concurso.

10) **Bonificaciones especiales:**

11) **Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:**

La inscripción se realizará a través de un Formulario Google dispuesto a tal fin que será habilitado durante el período de inscripción. El link será informado oportunamente a través de los medios institucionales.

12) **Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

Jurados Titulares

Apellido y Nombres	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
CRUZ, María Laura	28.055	27.740.407	3	Administrativo	A cargo de la Dirección de Recursos Humanos
PENIN TORANZO, Renzo Nicolás del Valle	30.393	33.440.347	3	Administrativo	Jefe del Departamento de Concursos del Personal No Docente
GALLO, Lucas Martín	33.824	34.041.058	7	Administrativo	A cargo del Departamento de Redacción y Control Operativo de la Dirección de Despacho

Jurados Suplentes

Apellido y Nombres	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
MOYANO, Luis Fernando	29.012	25.874.385	7	Administrativo	Apoyo Académico en Dirección General Económico Financiera
SORIA GALVARRO CRUZ, Soren Dilthey	31.213	19.039.114	7	Administrativo	Apoyo Académico en Dirección de Alumnos
BERTOLO, Claudia Carmen	27.408	20.709.371	3	Administrativo	Jefa del Departamento de Liquidación de Haberes

JLV

LG

AL

13) **Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3, “Condiciones para el ingreso y egreso”, Artículo 21 del Decreto Nacional Nro. 366/2006.

“TITULO 3 - CONDICIONES PARA EL INGRESO Y EGRESO



Art. 21°: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.*
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el Ordenanza en institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.*

Para los concursos de ingreso en el tramo inicial e intermedio cualquiera sea el agrupamiento el mínimo nivel de estudio que se exigirá como requisito de inscripción será el título secundario. En los casos que el perfil del cargo a cubrir se requieren particulares condiciones de idoneidad y quede vacante el concurso podrá la paritaria exceptuarlo de este requisito, en el concurso posterior”

14) Condiciones Generales:

- a) Poseer título secundario o polimodal (excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- a) Conocimientos sobre organización y funciones de las áreas involucradas.
- b) Conocimiento específico sobre la reglamentación vigente.
- c) Conocimiento específico sobre los circuitos administrativos
- d) Conocimiento específico sobre el Sistema informático COMDOC II y III, y SUDOCU (Sistema de Único de Documental).
- e) Actitudes laborales:
 - i. Liderazgo
 - ii. Trabajo en equipo
 - iii. Responsabilidad para el desarrollo de tareas.
 - iv. Iniciativa para la generación de propuestas para el mejoramiento de las áreas.
 - v. Predisposición personal para brindar su colaboración en beneficio de la Dependencia, área o grupo de trabajo.
 - vi. Discreción y cortesía.
 - vii. Contribución al mantenimiento de un clima interno de respeto y armonía y a la proyección de una imagen positiva del área.
 - viii. Predisposición para la resolución de problemas prácticos vinculados con asuntos inherentes a la función y cargo.
 - ix. Respeto e integridad
 - x. Flexibilidad – Adaptabilidad
 - xi. Comunicación eficaz
 - xii. Tolerancia a la presión
 - xiii. Diligencia
 - xiv. Autonomía para desarrollar las tareas asignadas

JLV

LG

AL

xv. Cumplir con las normas de seguridad e higiene.

16) Temario general:

Constitución Nacional

- Constitución Nacional de la República Argentina

Leyes Nacionales

- Ley Número 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Administración Pública
- Ley Número 19.549 - Procedimiento Administrativo
- Ley Número 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública
- Ley Número 24.557 - Prevención de Riesgos del Trabajo
- Ley Número 27.499 de 2018 - Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado
- Ley Número 24.241 - Institución del sistema integrado de jubilaciones y pensiones
- Ley Número 22.929 - Régimen Previsional Investigación Científica
- Ley Número 26.508 – Personal Docente Universitario – Jubilaciones y Pensiones

Decretos Nacionales

- Decreto Nacional Número 41 de 1999 - Código de Ética de la Función Pública
- Decreto Nacional Número 336 de 2017 - Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos
- Decreto Nacional Número 3413 de 1979 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias
- Decreto Nacional Número 160 de 2005 – Medidas para la aplicación del Régimen Previsional Especial para investigadores científicos y tecnológicos establecido por la Ley N° 22.929 y sus modificatorias
- Decreto Nacional Número 5196 de 1962 – Régimen de acumulación de cargos y funciones para el Personal Docente
- Decreto Nacional Número 1246 de 2015 - Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales
- Decreto Nacional Número 366 de 2006 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales

Ordenanzas y Reglamentos Universitarios

- Estatuto Universitario - Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo
- Ordenanza Número 69 de 2009 del Consejo Superior - Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Educación

JLV
LG
AL



- Ordenanza Número 17 de 1979 de Rector - Régimen de incompatibilidades aplicables en la Universidad para cargos docentes
- Ordenanza Número 28 de 2000 del Consejo Superior - Dedicaciones Docentes, Tipos, Cumplimiento, Sanciones
- Ordenanza Número 48 de 2004 del Consejo Superior - Régimen de Jubilación del Personal Docente y No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo
- Ordenanza Número 82 de 2009 del Consejo Superior – Pautas y procedimientos administrativos para la formalización de la opción prevista en la Ley 26.508 que crea el Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el Personal Docente de las Universidades Nacionales.
- Manual de Usuario Sistema Informático SUDOCU – MAPUCHE
- Manual de Funcionamiento de Sistema GIP

JLV

LG

AL